



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA - RPC N° 019/2026

La Paz, 29 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990 regula entre otros, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyo propósito es establecer la forma de contratación, el manejo, disposición de bienes y servicios, asegurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178, cuyos preceptos deben ser aplicados de manera obligatoria por las entidades del sector público, en las contrataciones que realicen.

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, siendo una de sus principales funciones el "c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan(...)".

Que, de conformidad al Artículo 34, párrafo I de las NB-SABS, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo — RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE y sus principales funciones son: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación"; y f) Adjudicar o Declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)".

Que el párrafo III, del artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 establece que el Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen entre sus principales funciones: "e) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA".

Que, el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 048 del 4 de marzo de 2024 en su artículo 1 establece que el mismo tiene como objeto regular el uso de medios electrónicos en las contrataciones públicas, en el marco del Decreto Supremo N°3548 de 2 de mayo de 2018 y del Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 de Subasta Electrónica y Mercado Virtual.

Que, artículo 24 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, establece que: "La subasta Electrónica es el procedimiento que, mediante el uso de medios electrónicos, efectiviza interacciones en el tiempo real de los proponentes a través de la presentación de ofertas económicas cada vez más bajas".

Que, el artículo 25 del referido Reglamento establece que "La subasta electrónica se aplicará para las contrataciones de bienes, obras y servicios generales, cuando el método de selección y adjudicación sea el precio evaluado más bajo, o sea el de calidad propuesta técnica y costo; también para el similar método en entidades públicas que cuenten con normativa o procedimientos específicos de contratación".

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES), debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en lo que corresponde al Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que regulan el proceso de contratación de bienes,





obras, servicios generales y servicios de consultoría, debiendo para el efecto establecer las unidades y cargos de los servidores responsables de la aplicación precitada en todos los procesos de contratación que se efectúen.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 023/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RESABS), que tiene por objetivo implantar en la Caja Bancaria Estatal de Salud, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el RE – SABS de la Caja Bancaria Estatal, en su inciso g), artículo 13, establece que el RPA en caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación; así mismo, determina que cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), adjudica o declara desierta mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica.

Que, mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, el Dr. Abdel Tango Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna NI/CBES/DS/RNF N° 0234/2026 de 02 de abril de 2026 con Hoja de Ruta I/2026-02288, la Regente Nacional de Farmacia, solicitó la autorización del inicio del proceso de contratación bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para el proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN.**

Que, en aplicación a la normativa citada el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) autorizó el inicio del proceso de contratación, para el objeto de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN.** con código **CBES-ANPE-II-003/2026**, asimismo aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) a través de documento de fecha 06 de abril de 2026.

Que, en ese marco, en fecha 06 de abril de 2026, fue publicada en el SICOES el proceso: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN** con código **CBES-ANPE-II-003/2026**, CUCE: **26-0422-00-1635924-1-2**, asimismo de acuerdo a lo establecido en el cronograma de plazos, se realizó la presentación y apertura de propuestas electrónicas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en la convocatoria en la fecha y hora establecidas, de conformidad al reporte de apertura de 17 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso e), parágrafo III del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, la Comisión de Calificación conformada para el efecto, elevó a conocimiento del Responsable del Proceso de Contratación (RPA), el Informe **INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026** de fecha 23 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN** con código **CBES-ANPE-II-003/2026**, CUCE: **26-0422-00-1635924-1-2**

Que, de conformidad al referido Informe **INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026** de fecha 23 de abril de 2026



de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II**” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN con código **CBES-ANPE-II-003/2026**, CUCE: **26-0422-00-1635924-1-2**; después del cierre de la subasta electrónica, se procedió a la Apertura de Propuestas y Lectura de Precios Ofertados en acto público el día 17 de abril de 2026, posteriormente se procedió a la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología PRESENTA/NO PRESENTA, conforme al Acta de Apertura (FORMULARIO DE VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS) y se dio a conocer el precio total de las propuestas económicas de los proponentes, refiriendo la siguiente nómina del resultado de la apertura de propuestas electrónicas:

#	Nombre o Razón Social	Documento	Fecha de Nacimiento	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Fecha y hora de Envío de Propuesta	Validez de Propuesta	Descripción: Fecha y hora -
1	DROGUERIA INTI S.A	NIT - 1021821023		2178600	ecwin.gusberti@inti.com.bo	Calle Lucas Jaimes N° 1959	16/4/2026 16:57:54	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
2	FARMACEUTICA CHACHA-WARMI LTDA	NIT - 491132024		79632046	pablo.amien@hotmail.com	CALACOTO CALLE 10 N° 412 EDIF.	16/4/2026 21:54:42	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
3	FARMEDICAL S.R.L.	NIT - 1001285025		2788494	cord.	Av. Hernando Siles N°9007.	16/4/2026 14:59:35	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
4	LABORATORIO LKM BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA	NIT - 160790029		3848963	osuzuvaca@lkm.com.bo	Calle J Edif. Manzana 40 Torre 2	17/4/2026 00:03:34	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
5	LAFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	NIT - 1018351023		2223511	contrataciones@lafagal.com	AV. HUGO ESTRADA N°78	16/4/2026 19:01:41	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
6	COBA IMPORT EXPORT S.R.L.	NIT - 1019671029		3363811	administracion@cobasrl.com	CALLE GOCHARABAMBA 579 ZONA	15/4/2026 17:39:11	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
7	QUANTIQA & BARION LTDA	NIT - 234680026		2222135	carlosportno@hotmail.com	Av. Brasil Esc. Panamá N°1519	16/4/2026 21:17:27	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
8	SCHMIDTS WOLLARD DEREK HARTMUT	NIT - 2530656012			red@genpharma.	Av. Sanchez Bustamante No. 412.	16/4/2026 19:15:05	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
9	SIIAN BOLIVIA S.R.L.	NIT - 522464022		77909515	siianboliviasrl@gmail.com	Calle antezana No. 0751 entre	12/4/2026 22:58:28	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -
10	SOPHARMA S.R.L.	NIT - 480715024		3210016	arico@buteurgroup.com	AV. SAN MARTIN, EDIFICIO	16/4/2026 13:25:09	17/5/2026	17/04/2026 10:31:39 -

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 23 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II**” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN con código **CBES-ANPE-II-003/2026**, CUCE: **26-0422-00-1635924-1-2**, la Comisión de Calificación, determina que: El Formulario A-1 de las propuestas presentadas por las empresas:

*"Durante la etapa de evaluación preliminar, se evidenció que el Formulario A-1 de la propuesta presentada por **SCHMIDTS WOLLARD DEREK HARTMUT**, contenía una firma insertada como imagen (pegada digitalmente).*

*Se evidenció que el Formulario A-1 de la propuesta presentada por **QUANTIQA & BARION LTDA.** contenía una firma insertada como imagen (pegada digitalmente).*

*Asimismo, se evidenció que el Formulario A-1 de la propuesta presentada por **SIIAN BOLIVIA S.R.L.** contenía una firma insertada como imagen (pegada digitalmente).*

*Asimismo, se evidenció que el Formulario A-1 de la propuesta presentada por **LABORATORIO LKM BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA (LABORATORIOS LKM BOLIVIA S.A.)** contenía una firma insertada como imagen (pegada digitalmente).*

*De la misma manera, se evidenció que el Formulario A-1 de la propuesta presentada por **FARMACEUTICA CHACHA-WARMI LTDA.** contenía una firma insertada como imagen (pegada digitalmente).*

*Para verificar la validez, los documentos fueron sometidos al sistema de la autoridad competente, la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), a través de su portal oficial (<https://validar.firmadigital.bo/>). se constató que **no existe registro de firma digital** válida para los proponentes citados precedentemente (se adjunta constancia en anexo).*

*En consecuencia, las propuestas de **SCHMIDTS WOLLARD DEREK HARTMUT, QUANTIQA & BARION LTDA., SIIAN BOLIVIA S.R.L., LABORATORIO LKM BOLIVIA SOCIEDAD***





ANONIMA y FARMACEUTICA CHACHA-WARMI LTDA. quedan DESCALIFICADAS. Esta determinación se fundamenta en el Documento Base de Contratación (DBC) punto 6.2, inciso b), concordante con el punto 5, inciso h), mismos que de manera concordante con el punto 11.1, inciso a) del DBC exige un «(...) documento escaneado o documento firmado digitalmente (...)»; y en el Parágrafo II del Artículo 17 del Reglamento de Medios Electrónicos, el cual establece: «(...) Los formularios que, de acuerdo con las condiciones del DBC, deban consignar una firma para ser considerados válidos por la entidad convocante, deberán contar con: > a) Firma manuscrita en el documento, el cual deberá ser escaneado para su registro en el sistema. b) Firma digital en el documento (...)».

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 23 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN** con código **CBES-ANPE-II-003/2026, CUCE: 26-0422-00-1635924-1-2** emitido por la Comisión de Calificación y de acuerdo al Reporte Electrónico se tiene el siguiente orden de prelación:

ITEM 1: LENALIDOMIDA 25 MG

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	LOBA IMPORT EXPORT S.R.L.	21.987,00	21.987,00	Primero
2	FARMEDICAL S.R.L.	31.500,00	29.295,00	Segundo
3	SOPHARMA S.R.L.	44.793,00	44.793,00	Tercero

ITEM 2: BORTEZOMIB 3.5 MG

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	LOBA IMPORT EXPORT S.R.L.	35.988,00	35.988,00	Tercero

ITEM 3: ÁCIDO ZOLEDRONICO 4MG

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	LOBA IMPORT EXPORT S.R.L.	5.988,00	5.988,00	Segundo

ITEM 4: ABIRATERONA ACETATO 250MG

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	LOBA IMPORT EXPORT S.R.L.	44.640,00	44.640,00	Primero
2	SOPHARMA S.R.L.	56.160,00	56.160,00	Tercero

ITEM 5: ENZALUTAMIDA 40 MG

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	FARMEDICAL S.R.L.	46.800,00	43.524,00	Primero
2	LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L.	51.600,00	47.988,00	Segundo
3	SOPHARMA S.R.L.	82.800,00	82.800,00	Cuarto
4	LOBA IMPORT EXPORT S.R.L.	94.800,00	94.800,00	Quinto



ITEM 6: PERTUZUMAB 420 MG/14ML

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	FARMEDICAL S.R.L.	202.800,00	188.604,00	Primero
2	DROGUERIA INTI S.A.	202.953,60	188.746,848	Segundo

ITEM 7: TRASTUZUMAB 600 MG

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	DROGUERIA INTI S.A.	116.552,00	108.393,36	Primero

Que, conforme a el INF/CBES/DS/RNF Nº 0365/2026 de fecha 23 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN** con código **CBES-ANPE-II-003/2026, CUCE: 26-0422-00-1635924-1-2** de Evaluación y Recomendación y Reporte de Apertura del Proceso de Contratación; en cumplimiento al numeral 18.2.2. “Criterios de Selección de la Propuesta.” inciso a) sección IV, Parte I del DBC, del Reporte de Apertura del Proceso de Contratación, se selecciona a las propuestas habilitadas con los precios más bajos: **LOBA IMPORT EXPORT S.R.L** para los ÍTEMS 1,2 ,3,4; **FARMEDICAL S.R.L.** para el ÍTEM 5,6; **DROGUERIA INTI S.A.** para el ÍTEM 7.

Toda vez, que sus propuestas consigna el menor valor, el cual corresponde al Precio Evaluado Más Bajo; asimismo, los proponentes solicitaron la aplicación de Márgenes de Preferencia.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF Nº 0365/2026 de fecha 23 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN** con código **CBES-ANPE-II-003/2026, CUCE: 26-0422-00-1635924-1-2**, la Comisión de Calificación procedió a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas (Formulario C-2), de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.2.3, Parte I del DBC, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el formulario V-2 para esta etapa de evaluación del proponente habilitado, estableciéndose el siguiente resumen:

ITEM 1: Lenalidomida 25 mg : De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **LOBA IMPORT-EXPORT S.R.L.** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

ITEM 2: Bortezomib 3.5 mg: De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **LOBA IMPORT-EXPORT S.R.L.** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

ITEM 3: ácido zoledronico 4mg: De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **LOBA IMPORT-EXPORT S.R.L.** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

Ítem 4: Abiraterona acetato 250mg: De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **LOBA IMPORT-EXPORT S.R.L.** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.





Ítem 5: Enzalutamida 40mg: De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente FARMEDICAL S.R.L. y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente CUMPLE con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

Ítem 6: Pertuzumab 420mg/14ml: De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente FARMEDICAL S.R.L. y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente CUMPLE con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

Ítem 7: trastuzumab 600mg/5ml: De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente DROGUERIA INTI S.A. y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente CUMPLE con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Informe emitido por la Comisión de Calificación INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 23 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN** con código CBES-ANPE-II-003/2026, CUCE: 26-0422-00-1635924-1-2 y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de la NB-SABS, RECOMIENDAN al Responsable del Proceso Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (RPA), Aprobar el referido informe en cumplimiento a lo establecido en el Inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y ADJUDICAR el proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II” PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN** con código CBES-ANPE-II-003/2026, CUCE: 26-0422-00-1635924-1-2, de conformidad a lo establecido en el Inciso f), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, a los siguientes proponentes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
1	Lenakdomida 25 mg	63	capsula	349,00	21.987,00	LOBA IMPORT EXPORT S.R.L
2	Boqezomib 3.5 mg	12	polvo para inyectable	2.969,00	35.988,00	
3	Ácido zoledronico 4mg	12	inyectable	499,00	5.988,00	
4	Abiratarona Acetato 250 mg	1440	capsula	31,00	44.640,00	
TOTAL					108.600,00	

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
5	Enzalutamida 40 mg	1200	polvo para inyectable	38,27	46.800,00	FARMEDICAL SRL
6	Pertuzumab 420 mg/14 ml	6	inyectable	31.434,5	202.800,00	
TOTAL					249.600,00	

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
7	Trastuzumab 600 mg	5	inyectable	21.678,67	118.562,00	DROGUERIA INTI S.A.
TOTAL					118.562,00	

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, y las facultades conferidas por el artículo 34 Parágrafo I. Inciso d) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el Art. 13 inc. g) numeral 1 del RE-SABS de Caja Bancaria Estatal de Salud.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 23 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II" PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN con código CBES-ANPE-II-003/2026, CUCE: 26-0422-00-1635924-1-2, de conformidad al Inciso d) del Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADJUDICAR el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO RESTRINGIDO - II" PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN con código CBES-ANPE-II-003/2026, CUCE: 26-0422-00-1635924-1-2, en estricto apego a lo establecido en el INF/CBES/DS/RNF N° 0365/2026 de fecha 23 de abril de 2026, a los siguientes proponentes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
1	Lenalidomida 25 mg	63	capsula	349,00	21.987,00	LOBA IMPORT EXPORT S.R. L
2	Bortezomib 3.5 mg	12	polvo para inyectable	2.999,00	35.988,00	
3	Ácido zoledrónico 4mg	12	inyectable	499,00	5.988,00	
4	Abiraterona Acetato 250 mg	1440	capsula	31,00	44.640,00	
TOTAL					108.603,00	

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
5	Enzalutamida 40 mg	1200	polvo para inyectable	39,00	46.800,00	FARMEDICAL SRL
6	Pertuzumab 420 mg/14 ml	6	inyectable	33.800,00	202.800,00	
TOTAL					249.600,00	

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
7	Trastuzumab 600 mg	5	inyectable	23.310,40	116.552,00	DROGUERIA INTI S.A.
TOTAL					116.552,00	

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad Administrativa a queda encargada de notificar la presente Resolución a los proponentes participantes y proceder a su registro en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, en cumplimiento a la normativa vigente.

Regístrese, publíquese y cúmplase



Lic. Naphali Tejerina Trigo
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD